

**Asamblea General**

Distr. general
14 de julio de 2005

Original: español

Sexagésimo período de sesiones

Temas 91, 92 y 98 s) de la lista preliminar*

Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África

Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

Desarme general y completo: hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

Carta de fecha 27 de junio de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, que se celebró en Tlatelolco, Ciudad de México, del 26 al 28 de abril de 2005.

Al respecto le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 91, 92 y 98 s) de la lista preliminar, la Declaración de Tlatelolco y otros documentos relevantes de la citada Conferencia (véanse los anexos).

Cabe señalar que dicha documentación ya fue distribuida en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el marco de la Conferencia de Examen de 2005 del Tratado de no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2005/WP.46).

(Firmado) Enrique **Berruga**
Representante Permanente de México
ante las Naciones Unidas

* A/60/50 y Corr.1.



**Anexo I de la carta de fecha 27 de junio de 2005 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
de México ante las Naciones Unidas**

CZLAN/CONF/3

Secretario General

**Mensaje para la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de
los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares**

Tlatelolco, México, 26 a 28 de abril 2005

[Original: español e inglés]

Un sistema eficaz de seguridad colectiva para el Siglo 21 debe contener como prioridades urgentes la prevención de la proliferación nuclear, la reducción de los arsenales nucleares y avanzar en el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. Tal como lo planteo en mi reciente informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad”, la no proliferación y el desarme son de interés para todos los Estados, por lo que hago un llamado a la acción para avanzar en ambas metas. Esta conferencia es una oportunidad para examinar la importante contribución de las zonas libres de armas nucleares para el logro de dichos objetivos, así como para explorar las formas en que podamos seguir avanzando con base en los impresionantes logros alcanzados a la fecha.

A través del intercambio de información y mecanismos de verificación y cumplimiento, las zonas libres de armas nucleares son medidas de fomento de la confianza entre los Estados participantes en el sentido de que se cumplen de buena fe las obligaciones establecidas en los tratados que crean dichas zonas. La ampliación de la membresía de las zonas libres de armas nucleares y el apoyo para la aplicación de sus obligaciones fortalecerá aún más el papel de este tipo de tratados. El respaldo de los Estados poseedores de armas nucleares, particularmente mediante la ratificación de los protocolos respectivos, es también esencial. En dicho contexto, hago un llamado para renovar los esfuerzos para asegurar la pronta entrada en vigor del Tratado que establece la Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba). También es importante la creación de nuevas zonas, especialmente en el Medio Oriente y otras partes de Asia. Por ello, doy la bienvenida a los significativos avances de los cinco Estados de Asia Central en la consecución de un Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.

Por su parte, el Tratado de Proscripción de la Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) es un hito que ha inspirado los esfuerzos globales para la promoción del desarme nuclear y la no proliferación. En vísperas de la Conferencia de Examen de 2005 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, espero que esta reunión en Tlatelolco sirva para recordar a todos los Estados no sólo el valor estratégico y moral de las zonas libres de armas nucleares, sino también sobre las posibilidades de avanzar en un rango amplio de frentes en la búsqueda de un mundo libre de armas nucleares.

**Anexo II de la carta de fecha 27 de junio de 2005 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
de México ante las Naciones Unidas**

CZLAN/CONF/4

**Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados
que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares**

Tlatelolco, México, 26 a 28 de abril de 2005

Informe del Relator sobre las deliberaciones de la Conferencia

[Original: árabe, español, francés e inglés]

La Conferencia de Estados Partes y Signatarios de tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares inició sus sesiones plenarias el miércoles 27 de abril de 2005.

La sesión fue abierta por el Secretario General de la Conferencia quien, dando la bienvenida a los participantes, procedió a someter a su consideración la adopción del orden del día (CZLAN/CONF/L.1). Una vez aprobado el orden del día, la Conferencia adoptó el Reglamento de la misma (CZLAN/CONF.2), el Secretario General destacó a la atención de los delegados que, de conformidad con la Regla 3 del propio Reglamento, la Mesa quedaría integrada por la Presidencia, 3 Vicepresidencias y un Relator.

Respecto del punto 4 del orden del día, relativo a la elección de los miembros de la Mesa, la Secretaría de la Conferencia propuso que, siguiendo la práctica de conferencias internacionales, la Presidencia fuera ocupada por un representante del Estado anfitrión. En ese sentido, se sometió a la consideración de la Conferencia la elección de la Sra. Patricia Olamendi, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México para presidir los trabajos de la Conferencia. Asimismo, se propuso que las Vicepresidencias fueran ocupadas por los representantes de Cuba, en representación de los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco; Nueva Zelandia en representación del Tratado de Rarotonga; y Senegal en representación del Tratado de Pelindaba, mientras que la Relatoría estaría ocupada por Indonesia, en representación del Tratado de Bangkok. La Conferencia aprobó tales propuestas.

Una vez integrada la Mesa, durante las sesiones plenarias del 27 de abril, se procedió a examinar el punto 5 del orden del día, consistente en un debate general dedicado al tema de “la contribución de las Zonas Libres de Armas Nucleares a un régimen genuino de no proliferación de las armas nucleares”. Formularon intervenciones las siguientes 36 delegaciones: Argelia, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Francia, Indonesia, Jamaica (a nombre de la Comunidad del Caribe), Japón, Libia, Luxemburgo, Kenya, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Tanzania, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vietnam y Venezuela. Con autorización de la Conferencia, la organización no gubernamental *Pugwash International* hizo uso de la palabra.

En el debate general, la mayoría de las delegaciones participantes hicieron hincapié en la necesidad de fortalecer el régimen mundial de desarme y no proliferación nucleares, particularmente mediante el cumplimiento y la aplicación efectiva de las disposiciones en la materia contenidas en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares. Las delegaciones señalaron la importante contribución que realizan esos tratados al logro del objetivo de alcanzar un mundo libre de armas nucleares.

De igual forma, las delegaciones enfatizaron la importancia que la celebración de la Conferencia de Estados Partes y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares tendrá para el éxito de los trabajos de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que tendrá lugar en Nueva York, del 2 al 27 de mayo de 2005.

Durante esta sesión plenaria, la delegación de la Argentina presentó la siguiente reserva con relación al párrafo operativo 29 del proyecto de Declaración:

“Si bien la Argentina no se opone al consenso al momento de la adopción de la Declaración, quiere dejar constancia de la inconveniencia de que se aborden en OPANAL cuestiones vinculadas a los usos pacíficos de la energía nuclear, ya que éstas no forman parte del Tratado de Tlatelolco. En particular, el tema del transporte de materiales nucleares debe tratarse en los ámbitos específicos competentes, es decir, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización Marítima Internacional (OMI).”

En relación con el punto 6 del orden del día, la sesión plenaria del día jueves 28 de abril estuvo dedicada al tema “Mecanismos para fortalecer la coordinación política entre las Zonas Libres de Armas Nucleares”.

La sesión fue presidida por el representante de Cuba, Vicepresidente de la Conferencia. El Secretario General de la Conferencia expuso los resultados de las consultas realizadas con representantes de cada una de las Zonas Libres de Armas Nucleares. Señaló que el objetivo de su propuesta es mantener una comunicación constante entre las Zonas y promover eventualmente acuerdos de cooperación como el que ya existe entre el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) y el Foro de las Islas del Pacífico. Asimismo, la delegación de México presentó un documento no oficial para contribuir a las deliberaciones sobre el tema.

En el intercambio de opiniones, 12 delegaciones hicieron uso de la palabra: Argelia, Brasil, Chile, Egipto, El Salvador, Honduras, Indonesia, Laos, Nigeria, Senegal, la Unión Africana y Venezuela, quienes agradecieron las propuestas del Secretario General de la Conferencia y de la Delegación de México e hicieron propuestas sobre los mecanismos de cooperación de las Zonas Libres de Armas Nucleares. Entre otras, se planteó la conveniencia de que se establezcan puntos focales de cada uno de los tratados.

El resumen realizado por el Presidente y adoptado por la Conferencia, reflejó los principales puntos de consenso, que se relacionan a continuación:

- Reafirmar la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación de las Zonas Libres de Armas Nucleares en base a sus objetivos comunes.

- Que esta primera Conferencia constituye el más importante hito logrado hasta el momento en el mecanismo de coordinación y se reafirmó la conveniencia de repetirla, que el momento más adecuado sería en el 2010, previo a la celebración de la VIII Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.
- Que en los marcos de los mecanismos establecidos por cada uno de los tratados, se invite a sus reuniones periódicas (conferencias o asambleas generales), a los que funjan como coordinadores, según el mecanismo establecido por estos tratados.
- Que se intensifique el mecanismo de intercambio de información entre los tratados en función de acelerar el logro de los objetivos comunes.
- Teniendo en cuenta las diferentes intervenciones, continuar estudiando formas de aplicación del mecanismo de coordinación en correspondencia con el avance que se vaya a alcanzar.
- Que en una primera etapa, que podría ser de dos años, el Tratado de Tlatelolco, a través de OPANAL, realice las coordinaciones necesarias para la implementación de lo acordado en cuanto a estos mecanismos de fortalecimiento de la coordinación. Que esta función en el futuro deberá ser rotada entre los tratados.

En la misma sesión del 28 de abril, Nueva Zelandia formuló la siguiente declaración:

“Nueva Zelandia aún tiene problemas con el párrafo 24 de la Declaración propuesta. Hemos intentado llegar a un acuerdo tardío pero no ha sido posible. Por lo tanto, quisiera hacer la siguiente declaración clarificadora.

El párrafo 24 parafrasea una parte del artículo IV del TNP.

Por lo tanto, la interpretación de Nueva Zelandia es que este párrafo reafirma el derecho inalienable de todos los Estados Parte del TNP a desarrollar la investigación, producción y utilización de energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del TNP. Nueva Zelandia también acepta la referencia que se hace a la inviolabilidad de las instalaciones nucleares.

Ya que en el párrafo 24 no se incluyeron las referencias a los Estados Partes y a los Artículos I y II, es posible darle una lectura distinta, incluso una nueva interpretación a la negociación del TNP.

Nueva Zelandia necesita dejar en claro a esta sesión que la lectura de Nueva Zelandia del párrafo 24 está en concordancia con la declaración multilateral del TNP. Sólo así podemos estar de acuerdo con esta declaración. Rechazamos cualquier otra interpretación.”

Anexo III

CZLAN/CONF/5

Declaración de la Conferencia sobre Zonas Libres de Armas Nucleares

[Original: árabe, español, francés e inglés]

Con motivo de la Conferencia sobre el Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares, los Estados Partes y Signatarios de los Tratados de Tlatelolco (1967), Rarotonga (1985), Bangkok (1995) y Pelindaba (1996) —que establecen zonas libres de armas nucleares— y Mongolia se reunieron con el propósito de fortalecer el régimen de zonas libres de armas nucleares y de contribuir a los procesos de desarme y no proliferación nuclear, y particularmente, para analizar los mecanismos de cooperación que puedan contribuir a alcanzar el objetivo universal de un mundo libre de armas nucleares.

Convencidos de que la existencia de armas nucleares constituye una amenaza a la supervivencia de la humanidad y que la única garantía real contra su uso o la amenaza de su uso es su eliminación total como medio para alcanzar un mundo libre de armas nucleares;

Convencidos también de la importante contribución del régimen de desarme y no proliferación nuclear en el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales;

Confirmando que el Artículo VI del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) establece la obligación de avanzar y alcanzar el desarme nuclear;

Reconociendo que debe concluirse el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares en regiones en las que no existen de acuerdo con las disposiciones del Documento Final de la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al Desarme (SSOD-I) y los principios y directrices adoptados en la sesión sustantiva de la Comisión de Desarme de la ONU de 1999;

Reconociendo también el derecho de cualquier grupo de Estados a suscribir tratados regionales para asegurar la ausencia de armas nucleares en sus territorios respectivos de conformidad con el Artículo VII del TNP, pilar del régimen internacional de desarme nuclear y no proliferación;

Teniendo en cuenta que la comunidad internacional debe seguir promoviendo la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo como medio eficaz para alcanzar el objetivo de la total eliminación de las armas nucleares, dando absoluta prioridad al fortalecimiento de la paz y la seguridad tanto a nivel regional como internacional;

Reconociendo que el multilateralismo es el principio central de las negociaciones sobre desarme y de los esfuerzos de no proliferación nuclear que buscan mantener, fortalecer y aumentar el alcance de las normas universales de desarme nuclear, así como la naturaleza complementaria de medidas irreversibles y verificables, tanto unilaterales como bilaterales, en la materia;

Aplaudiendo el establecimiento de zonas libres de armas nucleares creadas por los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba como pasos positivos para alcanzar el objetivo de desarme nuclear global, y el interés que los Estados Parte y signatarios de estos Tratados expresaron con respecto a promover la cooperación y los mecanismos de consulta entre ellos mismos, sus organismos para los tratados y otros Estados interesados;

1. **Reafirmamos** que la existencia continua de las armas nucleares constituye una amenaza a la humanidad en su conjunto y que su uso tendría consecuencias catastróficas para la vida en la Tierra. Por lo tanto, creemos en la necesidad de avanzar hacia el objetivo prioritario de desarme nuclear y de lograr la eliminación y prohibición absolutas de armas nucleares.
2. **Estamos convencidos** de que para alcanzar el objetivo de eliminar y prohibir permanentemente las armas nucleares se requiere de una voluntad política firme de todos los Estados, particularmente de aquéllos que poseen armas nucleares.
3. **También estamos convencidos** de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas con base en acuerdos libremente concertados por los Estados interesados de la zona, fortalece la paz y la seguridad mundiales y regionales, refuerza el régimen de no proliferación nuclear y contribuye a lograr el desarme nuclear. El establecimiento de dichas zonas y el cabal cumplimiento de estos acuerdos o convenios garantiza que las zonas estén genuinamente libres de armas nucleares, y el respeto de los Estados poseedores de armas nucleares a estas zonas constituye una importante medida para el desarme nuclear.
4. **Reafirmamos** que el TNP constituye un instrumento fundamental para el desarme nuclear y para el régimen de no proliferación y, por lo tanto, reiteramos la validez del conjunto de sus principios, obligaciones y derechos, particularmente los artículos III, IV, VI y VII.
5. **Reafirmamos** la importancia de alcanzar la universalidad del TNP y exhortamos a aquellos Estados que no son parte a que, a la brevedad y sin condiciones, suscriban el Tratado en calidad de países no poseedores de armas nucleares.
6. **Expresamos nuestra profunda preocupación** porque a la fecha no se haya progresado en la aplicación de las medidas para el desarme nuclear acordadas por todos los Estados parte en la Conferencia de Examen del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares de 2000 y exhortamos a todos los Estados a cumplir inmediatamente con la obligación, estipulada en el Artículo VI del TNP, de comprometerse a llevar a cabo las negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al pronto cese de la carrera armamentista nuclear y al desarme nuclear así como en torno a un tratado para el desarme general y completo bajo un estricto y eficaz control internacional, recordando particularmente el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de llevar a cabo la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear al que todos los Estados parte están obligados.
7. **Expresamos nuestra profunda preocupación** por las nuevas doctrinas de seguridad estratégica que atribuyen un papel más amplio a las armas nucleares, suponen la intención de desarrollar nuevos tipos de armas nucleares o la

justificación de su uso, así como de revisar los principios acordados, particularmente la irreversibilidad del desarme nuclear.

8. **Reafirmamos** que el uso o la amenaza de uso de armas nucleares constituye una violación al derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, así como un crimen contra la humanidad, como se afirma en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 1653 (XVI), de 24 de noviembre de 1961, 33/71 B, de 14 de diciembre de 1978, 34/83 G, de 11 de diciembre de 1979, 35/152 D, de 12 de diciembre de 1980, y 36/92 I, de 9 de diciembre de 1981.
9. **Apoyamos firmemente** la decisión unánime de la Corte Internacional de Justicia respecto a la existencia de la obligación de proseguir, de buena fe, y concluir las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.
10. **Estamos convencidos** de que una reducción constante de las armas nucleares no estratégicas constituye una parte integral del proceso de desarme nuclear y consideramos que los principios fundamentales de transparencia, verificación e irreversibilidad deben aplicarse a todas las medidas en la materia.
11. **Exhortamos** a los Estados poseedores de armas nucleares a que provean de garantías efectivas a los Estados no poseedores de armas nucleares que no utilizarán ni amenazarán con utilizar armas nucleares en su contra. Al respecto, adicionalmente a los compromisos adquiridos dentro del marco de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de la ONU y a las garantías de seguridad legalmente obligatorias contenidas en los Protocolos pertinentes de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, exhortamos a los Estados poseedores de armas nucleares a tomar medidas para la conclusión de un tratado universal, incondicional y legalmente obligatorio sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares y, hasta que exista dicho tratado, a respetar los compromisos adquiridos en lo que se refiere a garantías de seguridad. Esta cuestión debe recibir una atención prioritaria.
12. **Exhortamos** a los Estados poseedores de armas nucleares y a cualquier otro Estado mencionado en los Protocolos pertinentes de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares que aún no hayan firmado o ratificado los Protocolos, a que lo hagan a la mayor brevedad posible.
13. **También exhortamos** a los Estados poseedores de armas nucleares que, habiendo firmado o ratificado algunos de los Protocolos pertinentes de un tratado que establezca zonas libres de armas nucleares, lo hayan hecho con reservas o interpretaciones unilaterales que afecten la condición de desnuclearización de la zona a que modifiquen o retiren dichas reservas o interpretaciones unilaterales.
14. **Reconocemos** que la condición de una zona libre de armas nucleares debe ser respetada por todos los Estados parte del tratado que establece la zona, así como por todos los Estados que estén fuera de la región, incluyendo todos los Estados cuya cooperación y apoyo resulten esenciales para la mayor eficacia de dicha zona, a saber, los Estados poseedores de armas nucleares y, de haberlos, los Estados con territorio o que sean internacionalmente responsables de territorios situados dentro de la zona en cuestión.

15. **Con orgullo y satisfacción observamos** que con la entrada en vigor de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Bangkok, que establecen zonas libres de armas nucleares en América Latina y el Caribe, el Pacífico Sur y el Sudeste Asiático, conjuntamente con el Tratado Antártico y el Tratado de los Fondos Marinos, han aumentado en el mundo las áreas libres de armas nucleares.
16. **Del mismo modo, aplaudimos** los esfuerzos orientados a concluir el proceso de ratificación del Tratado de Pelindaba, firmado el 12 de abril de 1996, a través del cual se creó la zona libre de armas nucleares en África y exhortamos a los Estados de la región que aún no lo hacen a que ratifiquen el Tratado para que pueda entrar en vigor. Igualmente, exhortamos a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados contemplados en sus Protocolos pertinentes a firmar o ratificar dichos Protocolos si aún no lo han hecho.
17. **Expresamos** nuestro reconocimiento y total apoyo a la condición internacional libre de armas nucleares de Mongolia.
18. **Reiteramos** nuestro apoyo para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Medio Oriente y, a este respecto, reafirmamos la importancia de la adhesión de Israel al TNP y que someta todas sus instalaciones nucleares a salvaguardias generalizadas del OIEA para alcanzar el objetivo de adhesión universal al Tratado en el Medio Oriente.
19. **También reiteramos** nuestro apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Sur de Asia y exhortamos a India y a Pakistán para que se adhieran al Tratado de No Proliferación en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y al sometimiento de todas sus instalaciones nucleares a salvaguardias generalizadas del Organismo. Además, exhortamos a ambos Estados a fortalecer sus medidas de control de no proliferación en la exportación de tecnologías, material y equipo utilizable para la producción de armas nucleares y en sus sistemas de distribución.
20. **Aplaudimos** la declaración de Tashkent en la que, en febrero de 2005, los representantes de cinco Estados de Asia Central reafirmaron su firme compromiso con el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia Central y exhortamos a todos los Estados, particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a cooperar ampliamente con los cinco Estados de Asia Central en la implementación de un Tratado de Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.
21. **Reafirmamos nuestro compromiso** de alcanzar los objetivos comunes establecidos en los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba para promover zonas libres de armas nucleares, cooperar en el avance de las ratificaciones de todos los Estados que pertenecen a zonas libres de armas nucleares así como en la implementación de instrumentos pertinentes como contribución al fortalecimiento del régimen del TNP y al logro del desarme nuclear, incluyendo mecanismos como sesiones conjuntas de Estados Partes, signatarios y observadores de dichos tratados, y convenios de cooperación suscritos entre ellos de forma sistemática dentro del marco de las Conferencias de Revisión del TNP.
22. **Aceptamos** la aplicación de las normas del derecho internacional pertinentes, reconocidas expresamente por los Estados, relativas a las zonas marítimas cubiertas por las zonas libres de armas nucleares.

23. **Reiteramos** nuestra postura respecto a la eliminación total de los ensayos nucleares y enfatizamos la trascendencia de alcanzar una adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares, incluyendo la de todos los Estados poseedores de armas nucleares que, entre otras cosas, contribuirá al proceso de desarme nuclear. Destacamos la importancia de mantener una moratoria en las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear hasta que entre en vigor el Tratado. Reiteramos que para alcanzarse plenamente los objetivos del Tratado, el compromiso constante con el desarme mundial de todos los signatarios, especialmente de los Estados poseedores de armas nucleares, sería esencial.
24. **Reafirmamos** el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, producción y utilización de energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, así como la inviolabilidad de las instalaciones nucleares. Además, reafirmamos que las zonas libres de armas nucleares no deberán impedir el uso de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos, así como el carácter esencial de las actividades de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para promover el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos e impedir la desviación de energía atómica para fines militares. A este respecto, subrayamos la importancia del papel del OIEA para verificar que la energía nuclear sólo se utilice con fines pacíficos¹.
25. **Reafirmamos** que la zona libre de armas nucleares también podría promover, si así lo disponen los tratados que establecen dichas zonas, la cooperación bilateral, regional e internacional para el uso pacífico de la energía nuclear en la zona en apoyo del desarrollo económico, científico y tecnológico de los Estados parte. Hacemos un llamado a todos los Estados que puedan hacerlo, a que contribuyan en el financiamiento de las actividades de cooperación técnica del OIEA que son esenciales en la promoción de la energía nuclear con fines pacíficos y que representan una contribución valiosa a ese respecto, particularmente en los países en vías de desarrollo.
26. **Reconocemos** el papel fundamental del OIEA en la aplicación y verificación del cumplimiento con el régimen de salvaguardias internacionales que se establece en el TNP y los tratados de ZLAN pertinentes, así como los esfuerzos del OIEA para fortalecer la eficacia del sistema de salvaguardias del Organismo.
27. **Estamos firmemente convencidos** de que la manera más eficaz de evitar que actores no estatales adquieran armas nucleares es a través de la eliminación total de dichas armas y, con este fin, fomentamos la cooperación entre los Estados y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes para fortalecer las capacidades nacionales en lo que a esto se refiere.
28. **Expresamos nuestra profunda preocupación** por los riesgos potenciales subyacentes en cualquier uso de desechos radiactivos que pudieran constituir una guerra radiológica y sus implicaciones en la seguridad regional e internacional; asimismo, expresamos la esperanza de que con la aplicación efectiva del Código de práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos del OIEA se proteja mejor a todos los Estados del vertimiento de desechos radiactivos en sus territorios.

¹ Ver el informe del Relator (CZLAN/CONF/4).

29. **Reiteramos nuestra profunda preocupación** por los serios riesgos potenciales en materia ecológica y de seguridad del transporte de material radiactivo y otros desechos peligrosos por mar u otras aguas navegables y exhortamos a todos los Estados, particularmente a aquéllos que transportan este tipo de materiales, a fortalecer el código legal internacional en lo que se refiere a medidas de seguridad y responsabilidad aplicables a esta forma de transporte, a través del cumplimiento eficaz de los compromisos adoptados en el OIEA, la Organización Marítima Internacional (OMI) y otros foros internacionales. También exhortamos a todos los Estados a intercambiar información a nivel gubernamental sobre el transporte de material radiactivo e invitamos enfáticamente a los Estados que transportan materiales radiactivos a trabajar con Estados que pudieran verse afectados para atender sus inquietudes sobre el tema².
30. **Expresamos nuestra convicción** de que la educación para el desarme y la no proliferación constituye una medida importante que puede contribuir a alcanzar un mundo libre de amenazas de armas nucleares. Por lo tanto, invitamos a todos los Estados a promover programas para inculcar los valores de paz, desarme y no proliferación nuclear en sus respectivos círculos educativos y académicos y hacemos un llamado al OIEA y a países donantes para que ayuden en la promoción y puesta en práctica de dichos programas.
31. **Reconocemos** la importancia del multilateralismo y particularmente el notable papel de las Naciones Unidas en materia de desarme nuclear y no proliferación nuclear, y reiteramos nuestro compromiso para adoptar medidas que fortalezcan ese papel.

² Ver el informe del Relator (CZLAN/CONF/4).

Anexo IV

CZLAN/CONF/2

Informe del Foro de la Sociedad Civil**Evento celebrado simultáneamente con la Conferencia de Estados Partes y signatarios de los Tratados sobre zonas libres de armas nucleares, organizado por Alcaldes por la Paz y la Red Parlamentaria para el Desarme Nuclear****Informe presentado por Alyn Ware
Coordinadora Mundial de la Red Parlamentaria para el Desarme Nuclear**

[Original: inglés]

Señor Presidente, Excelentísimas Señoras, Excelentísimos Señores,
Señoras y Señores:

Tengo el honor de presentar el informe del Foro de la Sociedad Civil, evento paralelo organizado por Alcaldes por la Paz y la Red Parlamentaria para el Desarme Nuclear.

En primer lugar, deseo agradecer a todos los Estados Partes en los tratados sobre zonas libres de armas nucleares por brindar a los sectores interesados de la sociedad civil la oportunidad de reunirse durante la celebración de la Conferencia, y deseo agradecer también al Gobierno de México que nos ha invitado a coordinar el evento.

El Foro cuenta entre sus representantes alcaldes, parlamentarios, académicos, científicos, funcionarios de gobiernos, miembros de los medios de información, supervivientes nucleares y organizaciones no gubernamentales de todo el mundo. El amplio espectro de la representación indica el enorme y creciente interés que suscitan en la comunidad en general los riesgos inaceptables que representan las actuales existencias nucleares y las políticas nucleares, y también el entendimiento común de que el establecimiento, la consolidación, el fortalecimiento y la expansión de las zonas libres de armas nucleares pueden desempeñar un papel efectivo en la prevención de la proliferación de armas nucleares y el logro de un mundo libre de armas nucleares.

El Foro ha permitido el intercambio de ideas e iniciativas entre distintos sectores de la sociedad civil en relación con las zonas libres de armas nucleares. El objetivo no era aprobar una resolución ni una declaración convenida. Sin embargo, hubo acuerdo general respecto de que esta Conferencia, al reunir a todos los Estados Partes en los tratados sobre las zonas libres de armas nucleares por primera vez, constituye un acontecimiento histórico que en sí mismo fortalecerá las normas mundiales contra las armas nucleares, especialmente mediante la aprobación de una declaración común. Además, esta Conferencia puede servir de base para reuniones futuras de los Estados Partes cuyo objetivo sea pasar de la etapa de las declaraciones comunes a la de la acción cooperativa. El establecimiento de una zona de armas nucleares en el hemisferio sur y zonas adyacentes, por ejemplo, contó con considerable apoyo. Esa zona debería incluir un llamamiento a todos los Estados poseedores de armas nucleares para que respetaran el deseo de la región de estar totalmente libre de armas

nucleares y, por consiguiente, no transportaran armas nucleares para su emplazamiento a través de los océanos de la región. El Tratado de Bangkok, que prohíbe el empleo de armas nucleares o la amenaza de su empleo desde la zona o dentro de ella, incluidas las zonas oceánicas económicas exclusivas, se citó como precedente para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur que se aplique también a las armas transportadas en submarinos y barcos.

El concepto de zonas libres de armas nucleares como medida para alcanzar un mundo libre de armas nucleares fue un tema recurrente. Entre otras cosas, se exhortó a los Estados Partes en las zonas a que alentaran activamente a los Estados de otras regiones a que establecieran zonas libres de armas nucleares. Una de las propuestas de ese tipo que se examinó fue la Zona Libre de Armas Nucleares en el Asia Nororiental. Se señaló que los beneficios de seguridad que aportan a una región las zonas libres de armas nucleares van más allá de la consolidación de la prohibición de las armas nucleares, pues también fomentan la confianza y son un medio para el establecimiento de la paz. Muchos expresaron la esperanza de que las zonas libres de armas nucleares se expandan rápidamente para que pronto todo el mundo esté libre de armas nucleares o, como sugirió un participante, las zonas adyacentes a que se refiere la propuesta de establecer una zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur y zonas adyacentes sea, en realidad, el hemisferio norte.

Algunos expresaron la idea de que si la Conferencia de Examen del TNP y la Conferencia de Desarme no logran iniciar negociaciones para la eliminación de las armas nucleares, de conformidad con el artículo VI del TNP, considerado derecho consuetudinario por la Corte Internacional de Justicia, los Estados Partes en las zonas libres de armas nucleares podrían iniciar deliberaciones o negociaciones sobre un programa o tratado para el desarme nuclear. Se señaló que los Estados Partes en las zonas libres de armas nucleares, puesto que han renunciado a la posesión de armas nucleares, tienen la autoridad moral necesaria para exigir a los Estados poseedores de armas nucleares que preparen planes concretos y tomen medidas para completar el desarme nuclear.

Se reconoció que el fortalecimiento de las zonas libres de armas nucleares regionales mediante la enmienda de los tratados es un proceso difícil, pero que cada Estado puede fortalecer las normas internacionales contra las armas nucleares aprobando reglamentos o leyes nacionales que prohíban las armas nucleares y promoviendo la responsabilidad penal por violaciones, como hizo Nueva Zelandia. Se señaló que, a raíz de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996, que afirma la ilegalidad de la amenaza o el uso de las armas nucleares, y la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa, hay un mandato más riguroso y también mayores oportunidades para que los Estados tomen medidas internas.

Se prestó considerable atención a la próxima Conferencia de Examen del TNP y a las acciones que deben iniciarse a través del foro del TNP, se haya logrado o no el consenso en mayo de 2005. Entre éstas se encuentra la aplicación de las medidas de desarme acordadas en 2000 y la propuesta de Malasia incluida en el proyecto de documento de trabajo sobre el TNP presentado en noviembre de 2004, de que los Estados Partes en el Tratado examinen los elementos jurídicos, técnicos y políticos necesarios para establecer y mantener un mundo libre de armas nucleares.

Se examinaron iniciativas fundamentales de varios sectores de la sociedad civil, como por ejemplo la preparación y aprobación de resoluciones parlamentarias

en varias legislaturas, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, y el éxito de la iniciativa de Alcaldes por la Paz, que consiguió la participación de 1.000 alcaldes en la promoción de un mundo libre de armas nucleares antes de 2020.

Un elemento importante del foro, estimulado por testimonios de los supervivientes de las bombas nucleares de Hiroshima y Nagasaki y de los ensayos nucleares realizados en el Pacífico, y también por los alcaldes, fue los daños en el medio ambiente y la salud que causaron, causan y causarán el uso o el ensayo de armas nucleares, así como la fabricación de armas nucleares y energía nuclear y los desechos radiactivos resultantes. Se reafirmó la conclusión de la Corte Internacional de Justicia de que los efectos de las armas nucleares no pueden limitarse en el tiempo ni el espacio y se apoyó la Declaración de Derechos de las Generaciones Futuras iniciada por Jacques Cousteau.

Se expresó preocupación concreta por riesgos para el medio ambiente y la proliferación que representan el reprocesamiento del plutonio y el transporte de materiales nucleares. La necesidad de que los Estados ribereños y otros Estados tengan suficientes garantías de protección así como de información, responsabilidad, seguridad e indemnización en relación con esos transportes se reconoció en la Declaración de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en Mauricio. Sin embargo, se reconoció también en el foro de la sociedad civil que esas medidas no son, ni pueden ser, suficientes para compensar los daños de un accidente o desastre. Se instó a que se hiciera una aplicación más estricta del principio de precaución, lo cual significaría la prohibición de esos transportes de conformidad con los objetivos de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Los participantes expresaron la convicción de que los miembros de la sociedad civil pueden aportar aliento, experiencia y apoyo al examen y la aplicación de los objetivos de las zonas libres de armas nucleares, y por tanto, se manifestó la esperanza de que representantes de la sociedad civil desempeñaran un papel más directo en las futuras reuniones de los Estados Partes en esas zonas. [Me permito señalar que haber dado la palabra al representante de *Pugwash* en el día de ayer constituye en este contexto un importante precedente].

Por último, aprovecho la oportunidad para expresar una vez más el sentimiento de que ésta es una conferencia histórica, que ha reunido a 108 Estados Partes en zonas libres de armas nucleares, Estados observadores y grupos de la sociedad civil para establecer un foro nuevo y fuerte encaminado a deslegitimizar y eliminar las armas nucleares. Se señaló que la era nuclear empezó en Nuevo México y que quizá el México más antiguo y más sabio [al menos en relación con las armas nucleares] pasará a la historia como el lugar donde empezó el fin de la era nuclear.

Gracias.
